Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**ACTA**
**SESIÓN ORDINARIA Nº 03/2016**
**CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago de Chile, a 08 de abril de 2016, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6º de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 03/2016, convocada para el día de hoy, con la asistencia de don Ignacio Aliaga Riquelme, Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside y de los(as) Consejeros(as) Marcelo Henríquez, Judith Riquelme, Juan Pablo Poblete Sutherland y José Gabriel Feres. También se encuentran presentes la Secretaria Ejecutiva del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, doña Paula Larraín Larraín y el abogado del Departamento Jurídico Marcelo Valenzuela Vargas. Los Consejeros que no asisten a la presente sesión enviaron oportunamente las respectivas excusas con respecto a su inasistencia.

**Tabla:**

1. **CONCURSO 2017: Aprobación de diseño de bases**
2. **Convocatoria FIL Guadalajara**
3. **Recursos de reposición, concursos públicos convocatorias 2016**
4. **Varios**

**Desarrollo de la Sesión**

**1. CONCURSO 2017: Aprobación de diseño de bases**

La Secretaría presenta la propuesta de diseño para las convocatorias 2017 de los concursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. La Secretaría expone las modificaciones realizadas respecto a las convocatorias 2016.

Se hace presente que los recursos se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria, ya que corresponden al presupuesto para el año 2017.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

La Secretaría indica que la propuesta girará en torno a cuatro ámbitos: Formación e Investigación; Lectura y Escritura; Industria; y Creación, de acuerdo al siguiente Detalle:

## 1. Ámbito de Formación e Investigación

1.1 Línea de Formación
Objeto: Financiamiento total o parcial para becas, actividades formativas y residencias en el país, relativas al sector de la lectura y el libro.

Esta Línea tendrá dos modalidades: Becas y Residencias en el País.

Modalidad de Becas, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial de proyectos cuya finalidad sea profundizar los conocimientos profesionales, el perfeccionamiento en el oficio y las competencias académicas, artísticas y culturales en áreas vinculadas a la lectura y el libro, en instituciones nacionales o extranjeras a través de postgrados, seminarios, encuentros, cursos, pasantías y talleres. Posee un presupuesto total de $ 241.000.000.- (doscientos cuarenta y un millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular solo personas naturales y el cofinanciamiento será voluntario.

Esta modalidad tendrá las siguientes submodalidades:

a) Cursos de corta duración y pasantías (de mínimo un mes y máximo 2 meses), contempla una duración máxima para la ejecución de los proyectos de 12 meses y el monto máximo por proyecto será de $2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).
b) Magíster, contempla una duración máxima de los proyectos de 24 meses y el monto máximo por proyecto será de $15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).
c) Finalización de doctorado, contempla una duración máxima de los proyectos de 12 meses y el monto máximo por proyecto será de $12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos).

El consejero Henríquez pregunta por la pertinencia de mantener criterios de evaluación que tengan tan baja ponderación como el ítem presupuesto que posee 5%, los consejeros discuten el tema y resuelven cambiar las ponderaciones en presupuesto (10%) y currículo (30%).

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.


CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

Currículo: Evalúa los antecedentes académicos y experiencia del postulante, en relación a los estudios y/o el perfeccionamiento que desea realizar; tendrá una ponderación de 30%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación de la solicitud financiera con el programa de estudios y los costos asociados postulados; tendrá una ponderación de 10%.
Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta académica postulada, considerando el programa de estudios, la institución y/o la(s) competencias de la(s) persona(s) que la imparte(n) dentro del país o en el extranjero; tendrá una ponderación de 25%.
Impacto: Evalúa la contribución de los estudios postulados en áreas vinculadas al fomento de la lectura y el libro, en el país; tendrá una ponderación de 25%.
Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos exclusivamente para alojamiento, consumos domiciliarios (luz, agua, gas, teléfono), alimentación, transporte local en el lugar de ejecución del proyecto (bus y metro), lavandería, farmacia (medicamentos), fotocopias y materiales básicos de oficina, cuando corresponda. Los postulantes que residan en la misma localidad donde se imparte la formación no podrán solicitar gastos de alojamiento ni consumos domiciliarios, a excepción de los proyectos de postulantes que residen en el extranjero, quienes podrán considerar gastos de manutención respecto de proyecto a ejecutarse en el extranjero, el monto máximo mensual por manutención del postulante será el monto máximo mensual establecido para el becario por el Decreto Supremo N° 664 de 2008, del Ministerio de Educación, con sus modificaciones, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa Becas Bicentenario de Postgrado (Becas Chile). No se financiará manutención de cónyuge e hijos del becario.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

- Modalidad de Residencias en el País, se describe esta modalidad como: Financiamiento total o parcial de proyectos que contemplen estadías de formación, creación e investigación de escritores, mediadores de la lectura, profesores y otros profesionales vinculados a la lectura y el libro en regiones distintas a las de su domicilio.
  El plazo mínimo de duración de los proyectos de esta modalidad debe ser de un mes y la duración máxima de ejecución de 12 meses.
  Posee un presupuesto total de $ 55.000.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular solo personas naturales, financiándose un monto máximo por proyecto de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos) sin exigencia de cofinanciamiento.

  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:
  Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
  Currículo: Evalúa la formación académica y experiencia del postulante, cuando se considere, en relación a las actividades propuestas; tendrá una ponderación de 15%.
  Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
  Calidad: Evalúa los atributos de calidad del programa y de la institución; tendrá una ponderación de 30%.
  Impacto: Evalúa el aporte de la propuesta para el contexto socio-cultural y geográfico en que se realiza; tendrá una ponderación de 30%.

  Los rangos de puntuación serán:

  - 10 – 40 Muy Insuficiente.
  - 41 – 50 Insuficiente.
  - 51 – 60 Regular.
  - 61 – 70 Aceptable.
  - 71 – 80 Bueno.
  - 81 – 90 Muy Bueno.
  - 91 – 100 Excelente.

  El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

  Los criterios de selección serán:
  i) De mayor a menor puntaje.
  ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

1.2 Línea de Investigación
Objeto: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación relativos al sector del libro, la lectura, escritura y la literatura en Chile.

Esta Línea tendrá dos modalidades: Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura; e Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales.

- Modalidad de Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o escritura, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigaciones y estudios relativos al sector del libro, la literatura, lectura y/o escritura en Chile. Posee un presupuesto total de $ 96.000.000.- (noventa y seis millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.
  En el convenio que se suscribirá deberá contemplarse la obligación de hacer entrega al Consejo Nacional del Libro y la Lectura de una copia del resultado de la investigación o estudio en soportes tales como libros, cd u otros adecuados a este propósito.

  Esta modalidad tendrá las siguientes submodalidades:
  a) Investigaciones referentes a la industria del libro; cuyo monto máximo de financiamiento por proyecto será de $ 30.000.000.- (treinta millones de pesos).
  b) Investigaciones referentes del fomento lector y escritor; cuyo monto máximo de financiamiento por proyecto será de $ 30.000.000.- (treinta millones de pesos).
  c) Investigaciones de obras y autores; cuyo monto máximo de financiamiento por proyecto será de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos).
  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

  Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
  Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de investigación a realizar; tendrá una ponderación de 25%.
  Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción y de la investigación a realizar; tendrá una ponderación de 10%.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Calidad: Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo y su pertinencia, así como también su soporte de difusión, circulación y/o publicación; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe. Se valorarán positivamente los proyectos que contemplen una perspectiva de género; tendrá una ponderación de 25%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Investigaciones sobre lenguas de pueblos originarios y/o tradiciones orales, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para proyectos de investigaciones y estudios relativos a tradiciones orales y/o de pueblos originarios. Posee un presupuesto total de $ 70.000.000.- (setenta millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

  En la firma de convenio que se suscribirá deberá contemplarse la obligación de hacer entrega a la Dirección regional correspondiente, una copia del resultado de la investigación o estudio en soportes tales como libros, cd u otros adecuados a este propósito.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Los consejeros cuestionan los montos máximos y consultan sobre el criterio para determinarlos, acordando que el monto máximo para la modalidad de investigaciones que rescaten tradiciones orales será de 15 millones.

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades de investigación a realizar; tendrá una ponderación de 25%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción y de la investigación a realizar; tendrá una ponderación de 10%.
Calidad: Evalúa los atributos del proyecto en relación al planteamiento, metodología de trabajo y su pertinencia, así como también su soporte de difusión, circulación y/o publicación; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la investigación en el campo artístico o cultural en que se inscribe. Se valorarán positivamente los proyectos que contemplen una perspectiva de género; tendrá una ponderación de 25%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

**2. Ámbito de Lectura y Escritura**



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

2.1 Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura
Objeto: financiar total o parcialmente proyectos de fomento lector y/o escritor, fomento bibliotecario, formación de mediadores y apoyo a festivales y ferias.

Esta Línea tendrá ocho modalidades: Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales; Iniciativas docentes o escolares en fomento lector y/o escritor; Desarrollo de capacidades de mediación de la lectura y escritura; Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación; Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria, habilitación de espacios de lectura en bibliotecas, centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad; Fomento colecciones bibliográficas; Bibliomóviles; y Apoyo a festivales y ferias.

- Modalidad de Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para aquellas actividades que permitan acercar la lectura y/o la escritura principalmente a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Entre ellos cursos y talleres, clubes de lectura, itinerancias literarias, cuentacuentos, entre otras iniciativas tanto en espacios convencionales de lectura (bibliotecas, centros lectores, puntos de lectura, etc.) o espacios no convencionales (espacios públicos, centros de reclusión, casas de acogidas, centros culturales, juntas de vecinos, entre otros).
  Posee un presupuesto total de $ 400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

  Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
  Currículo: Evalúa las competencias académicas y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
  Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
  Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
  Impacto: Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:

i) De mayor a menor puntaje.

ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Iniciativas docentes o escolares en fomento lector y/o escritor, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para aquellas iniciativas desarrolladas por profesionales de la educación o establecimientos escolares que fomenten la lectura y/o escritura en estudiantes desde el nivel parvulario hasta el nivel medio, en establecimientos municipales y subvencionados, en horarios no lectivos.
  Se dará preferencia a proyectos dirigidos a estudiantes vulnerables, cuyo número no podrá ser inferior a 20 estudiantes por período, salvo en aquellas comunidades escolares que cuenten con un número menor de estudiantes que el indicado anteriormente. El proyecto podrá contemplar la adquisición de textos, elegidos con criterio de trascendencia, permanencia, inclusión, universalidad y diversidad de géneros.
  Posee un presupuesto total de $ 100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $ 12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, si lo considera; tendrá una ponderación de 15%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de las comunidades beneficiadas; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización de la actividad y su contribución a la comunidades escolares municipales y subvencionados, principalmente focalizados en comunidades vulnerables y de difícil acceso a bienes culturales; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).
iii) Frente a proyectos de igual puntaje se privilegiará el proyecto dirigido a estudiantes vulnerables, cuyo número no sea inferior a 20 estudiantes por período, salvo aquellas comunidades escolares que cuenten con un número menor de estudiantes.

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

- Modalidad de Desarrollo de capacidades de mediación de la lectura y escritura, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial de la gestión de actividades formativas (seminarios, clases magistrales, cursos, entre otros), que promuevan exclusivamente la formación de mediadores de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o personas con discapacidad.
  Se exigirá una distribución de invitaciones o becas gratuitas de al menos el 30% de la convocatoria propuesta. El proyecto deberá contemplar un plan de distribución de invitación o becas gratuitas, además de un perfil de público beneficiado con la actividad. Información que se considerará también en el momento de entrega del informe final.
  Posee un presupuesto total de $ 135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

Los consejeros discuten acerca de la forma de establecer la gratuidad de las invitaciones o becas y se acuerda aceptar la propuesta de la Secretaría.

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa la formación académica y experiencia del postulante y del equipo de trabajo, cuando se considere, en relación a las actividades formativas a desarrollar; tendrá una ponderación de 20%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad a realizar; tendrá una ponderación de 10%.
Calidad: Evalúa la correspondencia y pertinencia de las actividades propuestas, las cuales deben guardar relación a las necesidades de la comunidad y contribuir a la diversidad cultural y/o la atención de los ciudadanos con capacidades diversas; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte al mejoramiento de competencias de profesionalización en la mediación de la lectura, principalmente en comunidades rurales, de pueblos originarios, sectores vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad. Asimismo, evalúa el plan de distribución de invitaciones o becas gratuitas, el perfil de los beneficiados, especial valoración tendrán los planes de distribución que incorporen a comunidades o personas en situación de vulnerabilidad; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para proyectos de difusión y promoción de la lectura y la literatura en medios de comunicación, a través de diferentes soportes escritos, visuales y orales (televisión, radio, digitales, diarios y revistas). Posee un presupuesto total de $ 390.000.000.- (trescientos noventa millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

  Esta modalidad tendrá las siguientes submodalidades:
  a) Iniciativas en medios de comunicación masivos (soportes escritos, visuales y orales). El monto máximo financiable por proyecto será de $ 35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos chilenos).
  b) Iniciativas en medios de comunicación local (soportes escritos, visuales y orales). El monto máximo financiable por proyecto será de $ 12.000.000.- (doce millones de pesos chilenos).

  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

  Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de la actividad a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura y escritura a comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

Modalidad de Mejoramiento de infraestructura bibliotecaria, habilitación de espacios de lectura en bibliotecas, centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento parcial de proyectos de mejoramiento (ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica) de bibliotecas ya existentes o habilitación de espacios de lectura en bibliotecas, centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad. Posee un presupuesto total de $ 380.000.000.- (trescientos ochenta millones de pesos chilenos), mientras que el



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

monto máximo financiable por proyecto será de $ 40.000.000.- (cuarenta millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas jurídicas, con una exigencia de cofinanciamiento del 10% del monto solicitado y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

Esta modalidad tendrá las siguientes submodalidades:

a) Mejoramiento o habilitación de infraestructura bibliotecaria, Financiamiento parcial de proyectos para el mejoramiento (ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica) o habilitación de bibliotecas públicas o privadas abiertas a la comunidad, principalmente en zonas rurales o que atiendan a personas con discapacidad.
b) Mejoramiento o habilitación de espacios de lectura en centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad, Financiamiento parcial de proyectos para la habilitación de espacios de lectura o mejoramiento (ampliación, reparación, equipamiento e infraestructura tecnológica) de bibliotecas en centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad o habilitación de salas especiales como bibliotecas en este tipo de centros.

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura y escritura a comunidades rurales y a instituciones que atiendan a personas con discapacidad; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Fomento colecciones bibliográficas, la Secretaría describe la modalidad como: Financiar total o parcialmente la ampliación, renovación o desarrollo de la primera colección bibliográfica para bibliotecas, espacios de lectura no convencionales, centros educativos, culturales o de salud especializados en personas con discapacidad. Posee un presupuesto total de $ 120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

  Esta modalidad tendrá las siguientes submodalidades:
  a) Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales, Financiar total o parcialmente la ampliación y renovación de colecciones, independiente del soporte, en bibliotecas abiertas a la comunidad, principalmente en zonas rurales, con presencia de pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, o que atiendan a personas con discapacidad.
  b) Adquisición de material bibliográfico para centros educativos, culturales o de salud que atiendan a personas con discapacidad, Financiar total o parcialmente la ampliación, renovación o desarrollo de la primera colección bibliográfica en diversos formatos, preferiblemente en formatos accesibles, para centros educativos, culturales o de salud especializados que atiendan a personas con discapacidad.

  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura y escritura a comunidades rurales y a instituciones que atiendan a personas con discapacidad. Se valorarán positivamente las colecciones que contemplen una perspectiva de género en su propuesta; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Bibliomóvil, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento parcial para adquisición y equipamiento de bibliotecas móviles como bibliobuses, bibliolanchas, entre otros, que promuevan la lectura principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o personas con discapacidad. El postulante deberá garantizar la



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

presencia de un mediador de la lectura al presentar su plan de gestión y entregar en el momento de la firma de convenio una garantía de prohibición a favor del CNCA de no enajenación del bibliomóvil y de destinarlo exclusivamente para los fines señalados en el proyecto, por un plazo de a lo menos 5 años, de conformidad con lo que se regule en el respectivo convenio de ejecución.
Posee un presupuesto total de $ 100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $ 20.000.000.- (veinte millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas jurídicas, con una exigencia de cofinanciamiento del 10% del monto solicitado y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a realizar; tendrá una ponderación de 15%.
Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura y escritura a comunidades rurales y a instituciones que atiendan a personas con discapacidad; tendrá una ponderación de 30%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Apoyo a festivales y ferias, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento parcial de proyectos para el desarrollo de festivales o ferias, entendiendo los primeros como el conjunto de representaciones, exposiciones y actividades dedicadas a la difusión y promoción de la lectura y el libro; y las segundas, como instalaciones donde se exponen libros y se desarrollan actividades relacionadas con su promoción, lectura y venta.
  En la evaluación se privilegiarán proyectos que se desarrollen principalmente en comunidades rurales, pueblos originarios, vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales y/o que faciliten en sus propuestas el acceso a personas con discapacidad.
  Posee un presupuesto total de $ 350.000.000.- (trescientos cincuenta millones de pesos chilenos), mientras que el monto máximo financiable por proyecto será de $ 45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos). En esta modalidad podrán postular personas jurídicas, con una exigencia de cofinanciamiento del 10% del monto solicitado y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

  La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

  Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
  Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
  Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la producción de las actividades a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
  Calidad: Evalúa las actividades apropiadas al contexto socio-cultural y territoriales, que responden a necesidades de la comunidad beneficiada; tendrá una ponderación de 30%.
  Impacto: Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando especialmente su cobertura y contribuya principalmente acercar la lectura a las comunidades rurales, pueblos originarios, poblaciones vulnerables, de difícil acceso a bienes culturales, personas con discapacidad; tendrá una ponderación de 30%.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

## 3. Ámbito de Industria

3.1 Línea Fomento a la Industria
Objeto: financiar proyectos de edición, publicación y distribución y difusión de libros; así como proyectos de emprendimientos que contribuyan al desarrollo de la industria editorial chilena.

Esta línea tendrá dos modalidades: Apoyo a Ediciones y Emprendimiento.

Modalidad de Apoyo a Ediciones, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial para la publicación de libros de calidad en soporte papel, digital, formatos accesibles y su difusión a nivel nacional. Financiará la edición, reedición (excluyendo reimpresiones) y publicación de obras pertenecientes a cualquier género. Posee un presupuesto total de $ 480.000.000.- (cuatrocientos ochenta millones de pesos chilenos). Podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.

Se excluye de esta modalidad el financiamiento de textos de enseñanza y manuales escolares, libros de autoayuda, guías de turismo.
Pueden postular personas naturales con promesa (carta) de edición de una editorial, requisito obligatorio que se debe presentar junto a la postulación.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

Se podrá postular un máximo de 12 proyectos en esta modalidad.

Tendrá las siguientes sub modalidades:
a) Libro único; el monto máximo financiable será de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).
b) Libro único en formatos accesibles para personas con discapacidad; el monto máximo financiable será de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).
c) Libro único edición de literatura patrimonial de los pueblos originarios; el monto máximo financiable será de $ 8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).
d) Colecciones; el monto máximo financiable será de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).

La Secretaría indica que para la modalidad los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:

Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
Currículo: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar; tendrá una ponderación de 10%.
Presupuesto: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto. Dentro de este criterio se tomará en cuenta cantidad de ejemplares propuestos por el postulante en la FUP; tendrá una ponderación de 25%.
Calidad: Evalúa los atributos de la propuesta, especialmente en términos de contenidos, de difusión y alcance de la distribución presentada. Se valorará la publicación de obras de valor patrimonial que rescaten y difundan la literatura nacional, así como el patrimonio cultural, histórico, iconográfico y científico del país; de obras que rescaten, registren y difundan la diversidad cultural, publicaciones que faciliten el acceso a la lectura de personas con capacidades diversas; libros y manuales científicos y técnicos de divulgación; y libros de temática libre que estimulen el hábito lector de niños (as) y jóvenes. Incluye libros ilustrados, libro-álbum y narrativa gráfica; tendrá una ponderación de 30%.
Impacto: Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo; tendrá una ponderación de 25%.

Los rangos de puntuación serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:
i) De mayor a menor puntaje.
ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

- Modalidad de Emprendimiento, la Secretaría describe la modalidad como: Financiamiento total o parcial de los proyectos que se presenten destinados a micro-editoriales y librerías. Posee un presupuesto total de $ 240.000.000.- (doscientos cuarenta millones de pesos chilenos). Podrán postular personas naturales y jurídicas, sin exigencia de cofinanciamiento.

Tendrá las siguientes submodalidades:
a) Micro-editoriales, (se excluyen imprentas) para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías; el monto máximo financiable será de $ 15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos) y la duración máxima por proyecto será de 12 meses.
b) Creación o instalación de librerías, financiamiento para la creación o instalación de librerías en regiones y/o comunas que no cuenten con ellas; el monto máximo financiable será de $ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) y la duración máxima por proyecto será de 24 meses.
c) Librerías existentes, financiamiento destinado a librerías existentes, para equipamiento, ampliación, distribución e incorporación de nuevas tecnologías. Se privilegiarán proyectos en regiones y/o comunas donde no exista librería o proyectos apoyados el año anterior a esta convocatoria; el monto máximo financiable será de $ 50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) y la duración máxima por proyecto será de 24 meses.

La Secretaría indica que para la sub modalidad Micro-editoriales, los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

*Coherencia*: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
*Currículo*: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
*Presupuesto*: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del *proyecto;* tendrá una ponderación de 25%.
*Calidad*: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la edición y distribución y su aporte a la diversidad cultural; tendrá una ponderación de 25%.
*Impacto*: Evalúa el aporte de la realización de la actividad en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo, especialmente en regiones distintas a la Metropolitana; tendrá una ponderación de 25%.

Para la sub modalidad Creación o Instalación de Librerías, los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:
*Coherencia*: Evalúa la conexión lógica entre los antecedentes del proyecto, estando los mismos al servicio de los objetivos propuestos; tendrá una ponderación de 10%.
*Currículo*: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
*Presupuesto*: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto; tendrá una ponderación de 25%.
*Calidad*: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la comercialización y distribución y su aporte a la diversidad cultural; tendrá una ponderación de 25%.
*Impacto*: Evalúa el aporte de la librería en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Se privilegiarán aquellas librerías que se instalen en comunas en donde no las hay y proyectos apoyados el año anterior a esta postulación; tendrá una ponderación de 25%.

Para la sub modalidad Librerías Existentes, los criterios de evaluación se definirán de la siguiente forma:
*Coherencia*: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objeto de la Línea de concurso. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto; tendrá una ponderación de 10%.
*Currículo*: Evalúa las competencias y experiencia demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar; tendrá una ponderación de 15%.
*Presupuesto*: Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la realización del proyecto; tendrá una ponderación de 25%.


CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

*Calidad*: Evalúa los atributos de la propuesta en cuanto a la innovación en el ámbito de la comercialización y distribución y su aporte a la diversidad cultural; tendrá una ponderación de 25%.
*Impacto*: Evalúa el aporte de la librería en el ámbito cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo; tendrá una ponderación de 25%.

Los rangos de puntuación para toda la modalidad serán:

- 10 – 40 Muy Insuficiente.
- 41 – 50 Insuficiente.
- 51 – 60 Regular.
- 61 – 70 Aceptable.
- 71 – 80 Bueno.
- 81 – 90 Muy Bueno.
- 91 – 100 Excelente.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:

i) Se seleccionará al menos un proyecto por cada sub modalidad de mayor a menor puntaje perteneciente a regiones distinta a la Metropolitana.
ii) De mayor a menor puntaje.
iii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

Esta modalidad financiará gastos de honorarios, operación, inversión y difusión.

## 4. Ámbito de Creación

Línea de Creación
Objeto: apoyar a los creadores con financiamiento total o parcial para finalizar obras literarias y gráficas, originales e inéditas, escritas en español o lenguas de los pueblos originarios (bilingüe), no publicadas en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido Internet), no premiadas o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso de publicación. La obra deberá permanecer inédita por todo el período del concurso.

Consideraciones del Concurso

- La obra presentada deberá ser de titularidad del postulante. Se declararán inadmisibles aquellas postulaciones que presenten obras de otros autores.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

- Los postulantes solo podrán presentar **una obra** a la línea de Concurso. Aquellos postulantes que presenten más de una obra, serán declarados inadmisibles.
- Serán declaradas inadmisibles aquellas postulaciones de responsables que hayan sido seleccionados en la Convocatoria 2016 de esta línea concursal.
- La duración de los proyectos será de hasta 12 meses.
- Esta línea contempla doble evaluación por proyecto presentado.
- El monto total de la línea será de $645.000.000.- (seiscientos cuarenta y cinco millones de pesos chilenos).
- Podrán postular proyectos las personas naturales.

Sus modalidades serán 1) Literatura en español; y 2) Literatura en lenguas de pueblos originarios (bilingüe).

Se proponen los siguientes géneros:
Poesía: obra poética de uno o varios poemas (mínimo de extensión de la obra 30 carillas, máximo 40 carillas).
Cuento: obra de uno o varios cuentos (mínimo de extensión para un cuento 10 carillas y para un conjunto, máximo 40 carillas).
Novela: (mínimo de extensión de la obra 50 carillas, máximo 70 carillas)
Ensayo: Escrito en el que se exponen ideas y reflexiones sobre uno o varios temas y que busca entregar un aporte personal del autor o autora al desarrollo y proyección del tema central del trabajo presentado al concurso (mínimo de extensión de la obra 40 carillas, máximo 50 carillas). Se privilegiarán los ensayos literarios y aquellos referidos a autores y obras artísticas. Se declararán inadmisibles las tesis de grado.
Literatura Infantil: Incluye todas las categorías. El rasgo diferenciador es el destinatario o lector, dirigido a niños de cero a doce años. Puede incorporar ilustraciones. La obra se valorará en su conjunto. (Mínimo de extensión de la obra 10 carillas). Y Literatura Juvenil: Incluye todos las categorías. El rasgo diferenciador es el destinatario o lector, dirigido a niños a adolescentes de trece a dieciocho años. Puede incorporar ilustraciones. La obra se valorará en su conjunto. (Mínimo de extensión de la obra 10 carillas).
Crónicas: Género literario narrativo que rescata y ubica cronológicamente un hecho social e histórico.
Referencial: Género narrativo que aborda un tema de modo funcional y clasificado, en orden a facilitar la consulta y/ o profundización del lector en torno al tema escogido. Se entienden dentro de este género obras como: biografías, autobiografías, diarios íntimos, cartas y memorias.
Se incluyen aquí las diversas expresiones literarias basadas en formatos culturales tradicionales de los pueblos originarios y comunidad afrodescendiente de Arica y Parinacota, tales como relatos mitológicos, narraciones históricas, relatos de viajes, relatos oníricos y fantásticos, etc.
Mínimo de extensión de la muestra de la obra 40 carillas, máximo 50.
Se considerarán inadmisibles los libros cuyo contenido sea mayoritariamente fotografías.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

Cómics y Narrativa gráfica: Narrativa mediante secuencia de imágenes dibujadas. (Mínimo de extensión de la obra tres páginas terminadas). Se declararán inadmisibles aquellos libros cuyo contenido sea principalmente de fotografías.
Dramaturgia: (mínimo de extensión de la obra 30 carillas, máximo 40 carillas).

La Secretaría señala los requisitos de la convocatoria:
El nombre del autor, pseudónimo o cualquier tipo de identificación no debe aparecer de ninguna manera en el texto presentado o en el plan de escritura, el que deberá contemplar y definir los plazos y tiempos de: i) La idea a desarrollar; ii) Primera escritura de la obra; y iii) Correcciones y reescritura.

La Secretaría indica que cada uno de los géneros se dividirá en tres categorías de selección: primeros puntajes (100 puntos), segundos puntajes (99-91 puntos) y terceros puntajes (90 a 81).

La distribución de recursos se realizará de la siguiente forma:

- Para los géneros poesía, cuento, novela, ensayo, literatura infantil, literatura juvenil, dramaturgia, crónicas y referencial será de $ 4.444.444.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos chilenos) para la categoría primeros puntajes; de 3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos chilenos) para la categoría segundos puntajes; y de $ 2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos chilenos) para la categoría terceros puntajes.

- Para los géneros comics y narrativa gráfica será de $ 6.666.666.- (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos chilenos) para la categoría primeros puntajes; de 5.555.555.- (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos chilenos) para la categoría segundos puntajes; y de $ 4.444.444.- (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos chilenos) para la categoría terceros puntajes.

Los criterios de evaluación para los géneros poesía, cuento, novela, literatura infantil, literatura juvenil, dramaturgia, comics y narrativa gráfica serán:

Calidad: Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente; tendrá una ponderación de 70%.

Aporte al Género literario: Obras que aporten a la bibliodiversidad. La bibliodiversidad remite la necesaria diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores; tendrá una ponderación de 30%.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

Los criterios de evaluación para el género ensayo serán:

Calidad: Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente y que los textos correspondan a ensayos literarios y aquellos referidos a autores y obras artísticas; tendrá una ponderación de 70%.

Aporte al Género literario: Obras que aporten a la bibliodiversidad. La bibliodiversidad remite la necesaria diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores; tendrá una ponderación de 30%.

Los criterios de evaluación para los géneros referencial y crónica serán:

Calidad: Los miembros del comité evaluador tendrán presente la originalidad del texto, el estilo, el lenguaje y la coherencia interna de la obra, tanto como el manejo de los recursos retóricos. Además se tendrá en cuenta el uso de un léxico adecuado al tema, una sintaxis, puntuación y ortografía excelente; tendrá una ponderación de 60%.

Aporte al Género literario: Obras que aporten a la bibliodiversidad. La bibliodiversidad remite la necesaria diversidad de voces que se difunden a través de las producciones literarias y que se ponen a disposición de los lectores; tendrá una ponderación de 40%.

El puntaje de elegibilidad de los proyectos será de 81 puntos.

Los criterios de selección serán:

i) De mayor a menor puntaje.

ii) Ley de Presupuesto (A lo menos un 60% de los recursos que destine el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, al financiamiento de proyectos de fomento del libro y la lectura, deberán asignarse a iniciativas provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana).

La línea de Creación, en todos sus géneros entregará recursos para financiar el ítem asignación del responsable en gastos de operación, excepto en el género de Cómic y Narrativa Gráfica, que entregará recursos para la contratación del equipo de trabajo, si lo contempla y para financiar el ítem asignación del responsable en gastos de operación.

**Consideraciones para todas las convocatorias**

La evaluación será colectiva en única instancia de evaluación,a excepción de la línea de creación que contempla doble evaluación por proyecto presentado y la selección estará a cargo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A.

En caso de remanentes en una modalidad o línea, el Consejo en la selección, podrá traspasar recursos de una modalidad o línea a otra. En los casos que no existan suficientes proyectos elegibles o los montos de los proyectos elegidos no cubran la totalidad de la modalidad o línea, según sea el caso, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura podrá reasignar a otras modalidades o líneas.

La selección se efectuará por modalidad en todas las líneas, a excepción de la línea de Creación donde la selección se realizará por línea y se establecerá la facultad para que todos los proyectos en todas las líneas podrán ser reducidos en máximo un 10% del total si en la evaluación y selección se determina que, ante la disponibilidad presupuestaria, el proyecto puede ser ejecutado en su totalidad.

Los proyectos deberán incluir una propuesta de difusión en establecimientos educacionales públicos.

Luego de debatir los distintos aspectos de la propuesta, los consejeros proceden a votar.

**ACUERDO N° 1**: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de bases para los concursos públicos, convocatorias 2017, del Fondo de Fomento del Libro y la Lectura, en los términos ya expuestos.

## 2. Convocatoria FIL Guadalajara

La Secretaría explica la propuesta para la participación de nuestro país en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, año 2016. Se explica que se asistirá a través de una convocatoria para escritores jóvenes, de acuerdo a los requerimientos de la organización de la feria

A continuación el detalle de la propuesta:

Objeto: conformar la delegación de jóvenes narradores para postular al programa de difusión de autores jóvenes en FIL Guadalajara 2016.

Se seleccionarán hasta 8 candidatos que serán propuestos a la organización de FIL Guadalajara para ser incluidos en su programa de difusión de autores jóvenes.

FIL Guadalajara seleccionará a 3 candidatos de los 8 propuestos para ser incluidos en el programa de difusión de autores jóvenes.

Gastos financiables: El Consejo Nacional del Libro y la Lectura financiará los gastos de traslados aéreos desde la ciudad de origen hasta la ciudad de la feria, alojamiento por hasta 5 noches y pago de USD 50 diarios por concepto de alimentación y traslados internos por hasta 6 días a los 3 candidatos seleccionados por la FIL Guadalajara.

Requisitos de postulación:



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

• Personas nacidas entre el 1 de enero de 1980 y 31 de diciembre de 1989.

• Contar con, a lo menos, una obra publicada en el género de narrativa (novela o cuento). No se consideran autoediciones, antologías colectivas ni coautorías.

• Sólo podrán postular personas naturales.

Criterios de evaluación:

- Relevancia de la obra y aporte al género: evalúa la relevancia de la obra y de las temáticas tratadas por el autor, así como su aporte al género y la calidad formal; tendrá una ponderación de 50%.
- Recepción de las obras en prensa: evalúa la cantidad de reseñas y notas de prensa tanto de la obra como el autor, así como la valoración emitida por la crítica especializada; tendrá una ponderación de 30%.
- Premios y distinciones obtenidas: evalúa la cantidad e importancia de las distinciones obtenidas por el autor; tendrá una ponderación de 10%.
- Trayectoria del autor: evalúa Se evaluará la trayectoria del autor considerando su currículo, su participación en talleres, antologías, recopilaciones y publicaciones realizadas por él en otros medios; tendrá una ponderación de 10%.

Rangos de puntuación:

- 1 a 39 puntos, Deficiente.
- 40 a 79 puntos, Regular.
- 80 a 89 puntos, Bueno.
- 90 a 100 puntos, Muy bueno.

Criterio de Selección: Se seleccionarán hasta 8 candidatos de mayor a menor puntaje. Sólo serán elegibles aquellas postulaciones con un puntaje igual o superior a 80 puntos. Se usará un criterio de igualdad de género, no pudiendo seleccionarse más de 5 candidatos del mismo género. En caso de que no haya suficientes candidatos con un puntaje elegible para satisfacer dicho criterio, se procederá a continuar la selección de mayor a menor puntaje hasta completar los cupos.

Evaluación y selección: La evaluación y selección de los proyectos será llevada a cabo por una comisión de 3 integrantes del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, los consejeros Juan Pablo Poblete, Judith Riquelme, Marcelo Henríquez, mientras que Ignacio Aliaga, Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, se encontrará en calidad de suplente en caso de ausencia de alguno de los consejeros designados.

Luego de discutir los distintos aspectos de la propuesta, los consejeros proceden a votar.



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA
C.N.C.A.

**ACUERDO N° 2**: Los consejeros aprueban por unanimidad la propuesta de bases para la conformación de una comitiva de escritores jóvenes que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, 2016, en los términos arriba descritos.

**3. Recursos de reposición, concursos públicos convocatorias 2016.**

La Secretaría expone que existen 4 proyectos presentados a la convocatoria 2016 del concurso público en la línea de Fomento de la Lectura que presentaron recursos de reposición en contra de la resolución que formalizó su no selección. De acuerdo a lo expuesto se pudo constatar que existió error en la aplicación de los criterios de evaluación de estos proyectos por lo que propone su reevaluación.

Los consejeros proceden a revisar los proyectos en cuestión analizando las razones que determinaron dicho error y proceden a votar.

**ACUERDO N°3**: Los consejeros acuerdan acoger las reposiciones de los proyectos folios Nos 216.600, 228.376, 224.594 y 229.887 presentadas en el marco del Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento de la Lectura. El documento que contiene el informe aprobado por el Consejo, suscrito por quien presidió esta sesión y por la Secretaria del Fondo Nacional de Fomento del Libro y al Lectura, forma parte de la presente acta como Anexo Nº 1.

**4. Varios**

El consejero Feres informa que la Asociación de Editores Independiente no participará en FILSA si no logran un acuerdo entre los organizadores de la Feria pues consideran que la gestión de la Cámara Chilena del Libro no incluye a todos los integrantes de la industria del libro y la lectura, la decisión fundada la hará llegar al Consejo en una próxima sesión.

Siendo las 17:00 horas se pone término a la sesión.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quién preside la sesión y de la Secretaria de este Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

| | |
|---|---|
| **Ignacio Aliaga Riquelme**<br>**Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes** | CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * JEFE DEPARTAMENTO * FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES |



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA C.N.C.A.

| | |
|---|---|
| **Marcelo Henríquez** | |
| **Judith Riquelme** | |
| **Juan Pablo Poblete** | |
| **José Gabriel Feres** | |
| **Paula Larraín Larraín**<br>**Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento del Libro y la Lectura** | CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES ★ SECRETARIA EJECUTIVA FONDO DEL LIBRO ★ |



CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA ★ C.N.C.A. ★